

VIERNES, 9 DE JULIO DE 2010 - BOC NÚM. 132

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2010-10165 *Notificación de sentencia en procedimiento de demanda 1.118/2009.*

Doña María Fe Valverde Espeso, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Santander,

HAGO SABER: Que en el procedimiento de DEMANDA 1.118/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D.^a ROSALBA FLÓREZ OSORIO, YOLANDA GULES FERNÁNDEZ, ANTONIO SALAS BERMÚDEZ, ANA ÁNGULO CHALAR, M.^a ÁNGELES FERNÁNDEZ COLLADO, contra la empresa FRANCISCO JAVIER BOLADO TRIGUERO y MINI CASINO, S. L., sobre CANTIDAD, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

«Que ESTIMANDO PARCIALMENTE la demanda formulada por D./DOÑA ROSALBA FLÓREZ OSORIO, DÑA. YOLANDA GULES FERNÁNDEZ, D. ANTONIO SALAS BERMÚDEZ, DÑA. ANA ÁNGULO CHALAR y DÑA. M.^a ÁNGELES FERNÁNDEZ COLLADO contra DON FRANCISCO JAVIER BOLADO Y MINI CASINO, S. L., DEBO CONDENAR Y CONDENO solidariamente a los demandados a abonar a los actores:

A DÑA. ROSALBA FLÓREZ OSORIO, 2.701,32 euros.

A DÑA. YOLANDA GULES FERNÁNDEZ, 2.825,20 euros.

A D. ANTONIO SALAS BERMÚDEZ, 2.825,20 euros.

A DÑA. ANA ÁNGULO CHALAR, 4.584,06 euros.

A DÑA. M.^a ÁNGELES FERNÁNDEZ COLLADO, 2.825,20 euros.

Cantidades incrementadas en los intereses señalados en el fundamento de derecho tercero desde la conciliación previa.

Notifíquese esta sentencia a las partes personadas, haciéndoles saber que contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, debiendo ser anunciado tal propósito mediante comparecencia o por escrito ante este Juzgado en el plazo de 5 días siguientes a la notificación de esta sentencia. La empresa condenada deberá, al mismo tiempo, acreditar haber consignado el importe de la condena en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado abierta en el BANCO BANESTO al n.º 3855000065111809, pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constando la responsabilidad solidaria del avalista; asimismo, deberá ingresar la cantidad de 150 euros en la misma cuenta y en impreso separado del importe de la condena.»

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a D. FRANCISCO JAVIER BOLADO TRIGUERO y MINI CASINO, S. L., expido el presente.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Santander, 21 de junio de 2010.

La secretaria judicial,
María Fe Valverde Espeso.

2010/10165

CVE-2010-10165